



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

SAN LUIS, 18 JUN. 2018

VISTO:

La Ord. N° 4/18 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, vinculada al Reglamento de la Carrera de Posgrado "Especialización en Salud Pública y Ambiente" (EXP-USL: 16566/17); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 4/18 el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud aprobó el Reglamento de la carrera de Posgrado "Especialización en Salud Pública y Ambiente", contenido en los Anexos I, II, III, IV, V y VI (fs. 25/32).

Que a fs. 33 se expide el Consejo de Posgrado de la Universidad, afirmando que "...el reglamento es pertinente y da respuesta a las especificidades requeridas de la carrera, en cuanto establece los aspectos generales de la carrera, la estructura de gestión, las características y responsabilidades del cuerpo docente, los requisitos de admisión, las actividades curriculares y de seguimiento de alumnos, el régimen de cursado, los requisitos de permanencia de promoción y graduación, la metodología para el seguimiento de la actividad de docentes y tutores, las características y procedimientos en lo referente a la evaluación de los Trabajos Finales, las condiciones, requisitos formales y procedimiento de presentación del Trabajo Final, la conformación junto con las incompatibilidades y prohibiciones, para el Jurado del Trabajo Final y procedimiento completo para la evaluación del Informe del Trabajo Final y su defensa. Además, cabe destacar que se establece un formulario de Ficha de Admisión (Anexo II), un formulario de Seguimiento del alumno de la Carrera (Anexo III), un formulario de Entrevista Docente para el seguimiento de las actividades (Anexo IV), un formulario de encuesta anónima al alumno para la Evaluación de los Cursos Obligatorios (Anexo V) y un formulario de Seguimiento del Trabajo Final (Anexo VI)", recomendando la aprobación del Reglamento de la Carrera y la ratificación de la Ord. N° 4/18-CD de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, visto el dictamen del Consejo de Posgrado de la UNSL, aconseja ratificar la Ordenanza N° 4/18 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud y aprobar el mencionado Reglamento.

Que el Consejo Superior, en su sesión del 5 de junio de 2018, hizo suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos la Ord. N° 4/18 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Luis, mediante la cual se aprueba el Reglamento de la Carrera de Posgrado "Especialización en Salud Pública y Ambiente", en razón de lo establecido en los Anexos I, II, III, IV, V y VI, y en virtud de los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. N°
inr

17

Jorge Raúl Ojeda
Secretario General
UNSL

Dr. Félix D. Nieto Quintas
Rector
UNSL